

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 24 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la actora solicita requerir al pagador del demandado.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00244-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, la apoderada de la demandante solicita se requiera a la Policía Nacional, a fin que cumplan con la medida de embargo decretada.

Por ser procedente, se dispone oficiar a la entidad citada a fin que den respuesta al oficio No. 0533 de 09 de agosto de 2021.

De otra parte, se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte actora el oficio recibido de Migración Colombia, anunciando que se inscribió la prohibición para salir del país al demandado.

Así mismo, se agrega al plenario la constancia de notificación realizada al demandado.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, una vez notificada la demanda, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 148
de 25 de agosto de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria